

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio N° 748

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: ELIANA MONTEALEGRE VARGAS

Demandado: LUZ MILA RUIZ VARGAS

Radicado: 2021-00122

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la demanda visibles a folios 4 vlto al 7

B. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la contestación de la demanda visibles a folios 47 al 53

2. TESTIMONIOS

Se recibirá declaración a las siguientes personas:

GILDARDO ANTONIO LEÓN FRANCO
ÁLVARO ÁVILA

3. DECLARACIÓN DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a la parte demandante.

C. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE EN LA MANIFESTACIÓN SOBRE LAS EXCEPCIONES

1. DECLARACIÓN DE PARTE
Se ordena recibir interrogatorio a la parte demandada.

SE NIEGA

- La recepción de testimonio de los señores YULBANIA GÓMEZ ZAPATA, JOSÉ SEGUNDO LONDOÑO, FREDY PULGARIN Y ÁLVARO ÁVILA MARROQUÍN, ya que no se indica que con estos se pretende probar específicamente las manifestaciones que controvierten las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada y no los hechos de la demanda, pues estas debieron solicitarse en la presentación de la misma.

DE OFICIO

- 1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a las partes.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse con las medidas de bioseguridad, o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 151 del 24 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FRIMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA